



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0262 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 24 SET. 2018

Visto, el numeral 2.3 del artículo 2° de la Ley N° 30847 – LEY QUE APRUEBA DIVERSAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN INVERSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS, mediante el cual autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018 a favor de los diversos Pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante numeral 2.3 del artículo 2° de la Ley N° 30847 – Ley que Aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para Promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y otras Medidas, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Ica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 626 313.00 (Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Trece con 00/100 Soles), recursos que serán destinados para el financiamiento de proyectos de inversión de acuerdo al detalle que se indica en el ANEXO 2-B "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de gobiernos regionales para financiamiento de inversiones", que forma parte integrante de esta ley.

Que, el numeral 2.6 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente Ley; copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 2.9 del artículo 2° de la Ley N° 30847, establece que los recursos de las transferencias de partidas a que hacen referencia los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 30847 – Ley que Aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para Promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y otras Medidas, por el monto de S/ 626 313.00 (Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Trece con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	626 313.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	626 313.00
TOTAL PLIEGO S/	626 313.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2709316 Adquisición de Desfibriladores Externos Automatizados AED o Paletas Duras, Unidades Eléctricas para Fototerapia, Ecografo, Incubadoras para el Transporte de Pacientes o Accesorios, Incubadoras o Calentadores de Bebes para uso Clínico, Unidades de Mon

ACTIVIDAD : 60000017 Adquisición de Equipos Médicos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	626 313.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	626 313.00
TOTAL S/	626 313.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	626 313.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	626 313.00
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría



Gobierno Regional de Ica



General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

